



ACTA No. 151

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los Trece días del mes de Julio del año dos mil Diez y Seis. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal presidio la misma, el Señor Alcalde Municipal, Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la Asistencia de la Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes y de los Regidores: Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Luis Germán Miranda Irías, José Notier Ortiz Valladares, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino y Jorge Alberto Ordóñez Ramos, y Jorge Aristides Banegas Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión

El Señor Alcalde Municipal, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las diez de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.

4º.- CORRESPONDIENTE.-

A.- De la Iglesia Congregacional Pentecostés Lluvias de Bendición se recibió nota que dice:

Después del cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con todo respeto, para solicitarles "La Permuta", del solar Lote # 7 con clave Catastral (GQ442E-0318), que esta contiguo a la iglesia, ya que es de suma importancia para futuros planes de construcción, A beneficio de la comunidad Col. García dicha petición se había hecho en fecha anterior y que tuvo que ser leída en la sesión anterior de la corporación municipal, pero cuando nos presentamos a la oficina de secretaria por la respuesta de dicha solicitud nos informaron que la nota no había sido pasada por problema de desastre natural (agua lluvia) y que fue destruido dicho documento por el agua lluvias en el cual somos conscientes del importuno.- En la cual volvemos a solicitar y adjuntamos copias del primer documento enviado por la iglesia y copias del patronato de la Col. García.- Estimado señores esperamos que tomen en consideracion dicha petición.- Atentamente.- Fidencio Ramírez Oliva, Pastor de la Iglesia, Iris Janeth Rivera Varela, Secretaria de la Iglesia,.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la Comisión de tierras, para que inspección el lugar, investigue, e informen sobre lo solicitado.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se recibió nota que dice:

Por este medio, con todo respeto me dirijo a ustedes, para solicitarles permiso, en mi cargo como Regidora de este municipio,, a partir de la fecha, hasta el 24 de Enero del año 2017,- Agradeciendo de antemano su decisión favorable a mi petición, sin otro particular me suscribo de ustedes.- Atentamente.- Karla Mercedes García Reyes.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por la Regidora Karla Mercedes García, en virtud de que no es competencia de esta Corporación Municipal y busque las instancias correspondientes.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se recibió nota que dice:

Por este medio, con todo respeto me dirijo a ustedes, para solicitarles permiso, en mi cargo como Regidora de este municipio, a partir del presente mes de Julio, hasta el 24 de Enero del año 2017,- Agradeciendo de antemano su decisión favorable a mi petición, sin otro particular me suscribo de ustedes.- Atentamente.- Lidia Margarita Ramos Escobar.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Denegar lo solicitado por la Regidora Lidia Margarita Ramos Escobar, en virtud de que no es competencia de esta Corporación Municipal y buscar las instancias correspondientes.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se recibió nota que dice:

El motivo de la presente es para solicitarles la resolución sobre el tema, el predio donde actualmente se encuentra el pozo de agua potable de nuestra colonia.- Le hicimos una petición a tan Honorable Corporación consistente en la negociación de 16 lotes de terreno para la construcción de un centro educativo ubicados en dicha colonia y dados en permuta por el lotificador a la corporación en fecha 14 de octubre de 2003, Acta # 36 y la Corporación Municipal en unanimidad acordaron según Acta # 53 con fecha 11 de abril de 2012, punto 1 inciso a dar en usufructo dichos lotes de terrenos, al patronato pro mejoramiento, para equipamiento social..

En vista que en la comunidad no existía agua potable. el patronato con toda la comunidad tomo a bien perforar un pozo de agua potable para solventar la necesidad que teníamos todos los vecinos debido a que tomamos dicha decisión era porque contábamos con los respectivos puntos de actas donde nos garantizaban el área de equipamiento social, constancia del banco de tierras, constancia de medio ambiente, solicitud al alcalde Municipal, Ing. Leopoldo Crivelli, para la exoneración del permiso de perforación del pozo.- Pero al tiempo apareció un señor de nombre Santos Castellón aludiendo que era el dueño del lote donde está el pozo, presentando escritura pública a favor de señora madre Q.D.D.G..- Este patronato y la Colonia Anexo Manantial solicitamos a la corporación Municipal una Resolución favorable y deliberen toda confusión que han provocado por falta de conocimiento de la existencia de dichas donaciones anteriores de estos lotes de terreno en mención.- Oscar Hernández.- Presidente y David Santos Secretario.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a la comisión de tierras, para que investiguen sobre lo solicitado por la Colonia Anexo El Manantial e informen.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se recibió nota que dice:

Por medio de la presente estoy solicitando la exención de los impuestos municipales. Para ASIDE, (Asociación de Investigación y Desarrollo Ecológico y Socioeconómico), ya que es una Organización no Gubernamental (ONG), y según la ley tiene exoneración de pago de impuestos municipales relativos al impuesto sobre industria



comercio y servicios contenido en el Artículo 76 y subsiguientes de la ley de municipalidades vigente en relación con artículo 109 y subsiguientes del reglamento general de la ley de municipalidades.

ASIDE ayuda a aquellas personas de escasos recursos económicos que no tienen la capacidad económica de comprar un lote pero nosotros le damos un precio justo y cómodo para que puedan hacer su vivienda y ayuda con proyectos de servicios comunitarios sin fines de lucro para que salir adelante ASIDE hace un convenio entre el propietario para administrar sus tierras y es un intermediario entre habitante y el propietario así ellos puedan obtener su solar a un bajo precio.

Esperando que ustedes nos den un permiso de operación o un documento donde se nos de permiso de poder operar aquí en Choloma de usted muy Atentamente.- Nota: Adjunto documentación.- José Orlando Gómez H.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud al Departamento de Procuraduría Municipal para que elabore un informe y notifique a la corporación de lo solicitado.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.-De la Asociación de Locatarios de Mercados de Choloma "ASOLMECH" se recibió nota que dice:

El motivo de dirigimos a ustedes es para solicitarles a ustedes encarecidamente que por favor nos reconstruyan el crematorio (basurero), que es horrible el mal olor que del emana y también el tendido eléctrico del mercado es otra cosa que según estudios de los bomberos lo que tenemos es una bomba de tiempo por favor ayúdennos con estos proyectos.- Sin otro particular y agradeciendo de antemano por su atención a lo antes expuestos.- Atentamente.- Cristina Dubon.- Presidenta.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud a las Comisiones de Medio Ambiente y Obras y Servicios y conjuntamente con los Directores de los Departamentos de Medio Ambiente y Obras y Proyectos, para que inspeccionen y darle solución a lo solicitado e informen al pleno corporativo.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Del Patronato de la Colonia Boquitas y Morales se recibió nota que dice:

La Junta Directiva del Patronato Pro Mejoramiento de Boquitas y Morales reunidos en una asamblea acordamos hacerle una solicitud de permiso a la Corporación Municipal para unas fiestas bailables cada 15 de cada mes y últimos de cada mes para recaudar fondos destinados a proyectos de nuestra comunidad (proyecto de agua potable y alumbrado).- Esperamos contar con su apoyo ya que es de mucha importancia a nuestra comunidad los despedimos de usted deseándoles bendiciones a todos los regidores y alcalde.- Atentamente.- Antonio Mejía. Presidente, Firma ilegible Secretaria.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud al Departamento de Justicia Municipal, para que resuelva de acuerdo a lo establecido en el reglamento de plan de prevención, otorgándose sin ventas de bebidas alcohólicas.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



5º. – INFORMES.-

A.- Se le dio lectura al informe presentado por el Director del Departamento de Catastro Municipal que dice:

Señores Honorable Corporación Municipal:

A continuación se presenta el siguiente manifiesto:

El día jueves once de julio del dos mil quince se presentaron a la Oficina de Catastro Municipal, Miembros de la Empresa Asociativa Campesina de Producción Brisas del Bejuco, acompañados del Comisionado de los Derechos Humanos, porque anteriormente habían presentado solicitud de inscripción del Predio de la empresa campesina en el Departamento de Catastro, sin embargo Personal de esta oficina le negaron la solicitud de inscripción del Predio.

Se realizaron las consultas con técnicos del Departamento para explicar las razones porque no se inscribía el predio de la empresa campesina y las razones es que ***el predio que se solicita inscribir, está en pretensión con 207 lotes de la Señora Olga Moreira de Prieto, así como también dos Predios inscritos en folio real bajo matrículas números 576737 y 576745 a favor de la Municipalidad de Choloma en La Colonia Las Colinas No. 2.***

Teniendo como soporte legal el **Acta No. 73** de fecha 27 de Febrero del 2013 y el punto de **Acta No. 128** de fecha 22 de Julio del 2015, el 21 de octubre del 2015 se envió documentación recepcionada en este Departamento a la Procuraduría Municipal para agotar el Trámite Administrativo.

A partir de esa fecha miembros de la Empresa Campesina se han presentado a la Oficina de Catastro una serie de veces para ver el avance del proceso de inscripción, los avances realmente han sido pocos, recientemente hemos recibido la siguiente documentación:

Donde el Instituto Nacional Agrario, DECLARA SIN LUGAR LA SOLICITUD DE APELACION, presentada el 15 de Julio del 2014 por Olga Moreira de Prieto y Rafael Bernardo Prieto y ratifica el Título de Propiedad de la Empresa Asociativa Campesina de Producción Brisas del Bejuco.

Por lo tanto se solicita a esta Honorable Corporación Municipal, la recepción de la Documentación presentada por la empresa campesina y su autorización para registrar como único propietario del predio en pretensión a la **"Empresa Asociativa Campesina de Producción Brisas del Bejuco" Lic. Jorge Alberto Portillo.- Jefatura del Catastro Municipal, Abog. Luciano Barnica, Jefatura del Procuraduría Municipal.-**

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el informe presentado por el Director de Catastro, y Procurador Municipal y que la Comisión de Tierras cite a las partes involucradas para resolver del área de equipamiento social e informe.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio Lectura al Informe Presentado por el Señor Alcalde Municipal que dice: Licda. Nela Cañas, Coordinadora de la Unidad de Análisis y Dictamen DGFM/SHJGD Estimada Licda. Cañas:

En base al Artículo# 92 al 98 de la Ley de Municipalidades y los Artículos # 172, 173, al 185 del Reglamento, se ha efectuado el análisis de Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el año 2016, el cual asciende a la cantidad de Lps. 350, 100,000.00 encontrando lo siguiente.

Ingresos

Observaciones:

1. El valor presupuestado en ingresos corrientes en el año 2015 fue de Lps. 194, 819,896.90 y se recaudó a Diciembre Lps. 175, 703,944.51, indicando que la meta no fue superada en un 10% sobre el 100% presupuestado; en el año



2016 tienen un valor de Lps. 304, 630,582.00 lo que representa un 58% más a recaudar en relación con el año anterior; para lograr en este periodo la recaudación, se debe continuar con las buenas prácticas en las actividades de cobro, controles eficientes y eficaces y sobre todo con el recurso humano comprometido con las actividades y metas de la Municipalidad.

R.- El presupuesto se elaboró por un valor de Lps. 350, 100,000.00; en vista que se está trabajando en la base de datos de contribuyentes y los resultados que arroja hasta la fecha, la cartera de Contribuyentes por cobrar los Impuestos, Comercio y Servicios ascienden a un valor aproximado de Lps. 152 millones por recuperación de años anteriores, tomándose las medidas de realizar operativos en el Municipio.

2. Por cada mesa de Billar debe cobrarse de conformidad al Artículo # STSS-599-2013. En los primeros días de cada mes Lps. 262.32.-

R.- En el Plan de Arbitrios Vigente Artículo # 40 en el inciso "A" se establece que la Municipalidad cobrará un salario mínimo por cada mesa de billar, pero la Municipalidad está cobrando Lps. 314.95 en todo caso se harán los ajustes correspondientes o créditos, en esta actividad siempre y cuando se remita una carta o nota oficializada con el valor de Lps. 262.32.

3. La Oficina de Administración Tributaria se les recomienda llevar sus controles actualizados y notificar a los contribuyentes de sus saldos adeudados por tributos pendientes, según los Artículos # 106, 107, 206 y 2011 de la Ley de Municipalidades y su reglamento, para así cumplir con la meta presupuestada en la Recuperación de la Mora Tributaria.

R.- La Municipalidad está haciendo los requerimientos a través de la Unidad de Recuperación de la Morosidad y Contribución por Mejoras, Unidades dependientes del departamento de Control Tributario, Adjunto 3 Ejemplos de Requerimiento de Cobro.

4. No se debe presupuestar el código 22.4.00.001.00 Transferencias y Donaciones de Capital de Empresa por el Monto de Lps. 500.00 y el código 23.000.001.00 Disminución de la Inversión Financiera por el Monto de Lps. 2,000.00 ya que son Ingresos Extraordinarios y solamente se maneja a través de ampliación por Ejemplo: el saldo de efectivo del Año anterior al momento de la formulación del presupuesto que es en Septiembre o Noviembre, solo se sabe el valor que va quedar, por lo tanto no se debe presupuestar y las donaciones no se tiene una certeza de que van a recibir, por lo tanto estas se deben presupuestar mediante ampliación cuando estos ingresos a la tesorería.

R.- Aceptamos el haber presupuestado Lps. 500.00 en el Régimen Transferencias de Capital de Empresa Privada a Gobiernos Locales, y Lps.



2,000.00 en disminución de Inversión Financiera se hará la disminución solicitando la modificación al presupuesto a la Corporación Municipal

7. El valor presupuestado de la Transferencia debe ser en base a la asignación del año anterior; presupuestaron Lps. 43, 358,918.00 y la asignación del 2015 es de Lps. 40, 849,145.00 si recibe más se debe realizar una ampliación y si es menos se debe hacer una disminución tanto en Ingresos como Egresos.

R.- De igual manera aceptamos que debió haberse presupuestado la asignación presupuestada para el año 2015, por lo que se solicitara a Corporación Municipal la disminución de Lps. 3, 104,992.00 considerando la transferencia asignada para el año 2016 por Lps. 40, 253,926.00 de acuerdo al oficio DGFN N-011-2016.

Egresos

1. ¿según porcentajes de distribución de los Ingresos Corrientes, no cumplieron a los establecido al Artículo 98, numeral 6 y el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades; ya que están tomando disponibilidad de inversión para cubrir gastos de funcionamientos?

R.- Este presupuesto fue elaborado por la comisión nombrada por la Municipalidad en base al Artículo N° 152 de las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos la República para el año 2016 publicadas el 18 de noviembre del 2015, en la gaceta # 33912 que se refiere al programa al "Vida Mejor" que está conformado por las siguientes plataformas :

Programa Todos Por la Paz y el programa Pro-Honduras, se ejecutó de acuerdo de distribución de presupuesto de Ingresos bajo estas disposiciones.

2. ¿Se recomienda respetar los porcentajes establecidos conforme la Ley de los Programas de Vida Mejor (40% incluidos el 5% para la mujer); todo por la paz 20 % y Pro Honduras 10% asimismo para el año 2017 formular el presupuesto de Egresos Identificando estos programas considerando que los porcentajes anteriores sean para inversión?

R.- Esta respuesta esta contestada en la respuesta de la pregunta N° 1 consideramos que la municipalidad respeto los porcentaje del programa Vida Mejor en el caso del programa de la mujer se aplicó el 6.25% y no el 5% como ustedes lo sugieren .

3. ¿No se identifica pago de cuota a INFOP. deben considerar en virtud que el articulo 93 numeral 3, de la Ley de Municipalidades, establece el pago a instituciones públicas?

R.- La Municipalidad presupuesto el región de contribuciones al instituto de Formación Profesional por programa y actividades, se consignó en el presupuesto el región 11760 15-013-01-101 adjuntamos copia de ejemplo.

4. ¿Presentar Nuevamente el Plan de Inversión utilizando el formato dado por esta Secretaría de Estado donde deben reportar los proyectos conforme los Programas de Vida Mejor?



R.- Se va a trasladar la información del formato de Plan de Inversiones actual, a la forma que utiliza el programa Vida Mejor.

Recomendaciones Generales .- Se van a considerar las recomendaciones a la que aplica la Municipalidad .- Atentamente .-Ing. Leopoldo E. Crivelli Durant Alcalde Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el informe presentado y enviado a la Coordinadora de la Unidad de análisis y Dictamen DGFM/SHJGD, Según Artículo N° 36 (Según reforma por Decreto 127-2000 de la Ley de Municipalidades) .- salvando su voto los Regidores José Notier Ortiz Valladares y Jorge Alberto Ordoñez Ramos, quienes manifiestan no tener el suficiente conocimiento sobre lo informado.- Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio lectura al DICTAMEN JURIDICO PMCH-06-2016 que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal de la Municipalidad de Choloma Departamento de Cortes, por este proceda a emitir DICTAMEN JURIDICO, sobre el escrito denominado SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2016. Presentado por el Abogado OSCAR RENE ESCALANTE RAUDALES, quien actúa en su condición de apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LIMITADA, institución creada conforme a las leyes del país.- sobre el cual se pronuncia de las siguiente manera:

PROCURADURIA MUNICIPAL,- Choloma, Departamento de Cortes, Seis de julio del año Dos Mil diez y seis, VISTA: Para emitir el presente DICTAMEN JURIDICO sobre el escrito denominado .- SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2016.- Presentando por el abogado OSCAR RENE ESCALANTE RAUDALES, quien actúa en su condición de apoderado legal de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LIMITADA , señalando la fundamentación jurídica en que se apoya.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete de mayo del año Dos Mil Diez y Seis el abogado OSCAR RENE ESCALANTE RAUDALES , en su condición de apoderado legal de la cooperativa antes citada , presento ante esta corporación municipal el escrito promoviendo lo antes expresado, el que fue admitido por el ente Corporativo, y trasladado a este departamento de procuraduría municipal para emitir el dictamen respectivo, una vez firme el acta corporativa numero 149 punto 4 letra A de fecha ocho de julio del dos Mil Dieciséis, teniéndose a la vista los antecedentes del caso.

CONSIDERANDO: Como es de conocimiento de la corporación Municipal y del representante legal de la Cooperativa de Ahorro y crédito Chorotega Limitada, que en su momento se aprobó mediante acuerdo el dictamen Jurídico **PMCH-04-2016** en que este Departamento de Procuraduría Municipal, declara sin lugar la solicitud de EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, de fecha Treinta de Marzo del dos Mil Dieciséis y que se encuentra en el Punto de Acta numero 144, punto 5 letra C de fecha seis de marzo del año dos mil trece y motivo de este Recurso de reposición , el que se presento en tiempo y forma tal como lo establece el Artículo 137 párrafo segundo de la ley del procedimiento Administrativo y en observancia a lo resuelto en el Dictamen y acuerdo corporativo ya citados **DECLARECE SIN LUGAR** el RECURSO DE LA REPOSICION, por las mismas razones expuestas de las resoluciones anteriores y de conocimiento de las partes.- Atentamente.- Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen Jurídico **PMCH-06-2016** presentado por el Procurador Municipal.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura al enviado por el Departamento de Planificación que dice:

HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRESENTA AL PLENO EL SIGUIENTE INFORME QUE DETALLO A CONTINUACIÓN

INFORME.

Antecedente:

La Jefatura de Control Urbano (D.M.O.T.). Recibió una solicitud de permiso de construcción con fecha 29 marzo de 2016, de parte del Señor Edwin Xavier Espinoza Pacheco, con # de identidad 0502-1971-00356, predio ubicado en la 3ra Calle entre 5to y 6ta avenida barrio Abajo, con clave catastral GQ31M-26-0015, para la construcción de una Losa, de 29.44 m2, en la parte posterior del terreno tal como lo describe y detalla en el formato de solicitud, se procedió a realizar todos los trámites correspondientes para su respectiva aprobación, otorgando este permiso de construcción retiros laterales y posterior, con # 147-03-2016, en el cual se detalla la ubicación, área, y posición donde se construye este mejoramiento.

Posteriormente aparece presentando una segunda solicitud con fecha 06 de abril del año en curso, en el mismo predio para ampliar la construcción de una losa en la segunda planta de 32.00 m2, usando el mismo procedimiento lo cual se le extiende el segundo permiso con # 168-04-2016, con fecha 15 de abril de 2016.

Mediante un recorrido rutinario con dirección a la Colonia Rubí se detectó una edificación en proceso de ejecución, donde los cimientes, columnas Gradas y Losa, deslindamientos y fuera de su propiedad utilizando el área de "derecho público" inmediatamente se procedió a citar este contribuyente a nuestras oficinas el día jueves 30 de junio 2016, donde se le explico claramente la situación sobre los derechos adquiridos, otorgándole el permiso de construcción que establece el reglamento de zonificación para uso residencial que también se detalla sus retiros en las normativas del reglamento en el Art.51, se detalla en el Plan de Arbitrios en el Art.186, Inciso B. Que a letra dice: del régimen sancionatorio de los permisos de construcción, Alteración, Reparación Modificaciones y remodelaciones que se haga a cualquier edificación y estructuras pagara un tasa por concepto de permiso de construcción serán otorgados

De conformidad a lo establecido, Por concepto de aprobación permisos de construcción y zonificación Urbana y las demás disposiciones que establezca la Municipalidad.

Inciso E. Por exceder del área de construcción autorizada se pagara una multa de Lps 2,000.00, sin perjuicio del pago de la tasa por el exceso del área.

Inciso G. Por construir en área de utilidad y vías publica, calles, aceras. Demolición inmediata de lo construido se pagara la siguiente multa.(1) por cercos Lps 120.00 por metro lineal. (2) por edificaciones Lps 225.00 por metro cuadrado.

Inciso H. Por construir fuera de los planos autorizados por la dirección de ordenamiento territorial se pagara el 1% del monto de la obra.

El Señor Edwin Xavier Espinoza, enterado de esta situación reconoce haber construido en terreno de uso público e irrespetado las directrices de este



Departamento (D.M.O.T.), Sometiéndose a cumplir los acuerdos y las normas que establece esta municipalidad.

El Departamento Municipal de Ordenamiento Territorial, recomienda someter a consideración este informe sobre el Señor Edwin Savier Espinoza Pacheco, con # de identidad 0502-1971-00356, predio ubicado en la 3ra Calle entre 5to y 6ta avenida barrio Abajo, con clave catastral GQ31M-26-0015, para la construcción de una Losa, de 29.44 m², en la parte posterior del terreno tal como lo describe y detalla en el formato de solicitud, misma que fue alterada por un excedente 1.26V x6.50V. Por lo tanto solicito que este caso sea delegado al departamento correspondiente para que proceda de acuerdo a los Art. 186, incisos. B,G,H. antes mencionados, del Plan de Arbitrios y el Reglamento de Urbanización.

Dado al primer día del mes de julio de 2016.-Atentamente.- **Ing. Luis Marel Canales, Director D.M.O.T.-**

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe y trasladarlo a las Comisiones de Obras y Servicios, Comisión de Tierras, Comisión Vial, para presentarse al lugar de los hechos, se haga una inspección e informen.-

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Se le dio lectura al informe presentado por el Regidor Jose Alejandro Díaz, que dice:

Yo: José Alejandro Díaz, Regidor Municipal, me permito informar al pleno de la corporación municipal mi participación en la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y autoridades Locales, con el tema "Mejorando la Prestación de Servicios Municipal y la Democracia, El rol de la innovación y la cooperación intergubernamental", la cual se dio en la ciudad de Miami, Florida del 13 al 16 de junio del 2016.-

Cuyo objetivo fue esta dedicado al fortalecimiento de los gobiernos locales, la promoción de la democracia y la participación ciudadana en todo el mundo. Hacia ese fin, el instituto ha proveído asistencia técnica a proyectos en África, China Europa Oriental, en centro y Sur América, así como El Caribe. el instituto a través de la Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades locales, ha desempeñado un rol muy importante en alentar a los presidentes del hemisferio a que apoyen el fortalecimiento de los gobiernos locales.- Se adjunta agenda de la conferencia y fotografías de la misma.- Dado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los 04 del mes de Julio del año 2016.- José Alejandro Díaz.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el informe presentado por el regidor José Alejandro Díaz, para conocimiento del pleno corporativo.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le dio lectura al enviado por el Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:

INFORME

Fecha: Lunes 11 de Julio del 2016.

Para: Honorable corporación municipal de Choloma.

De : Ing. Luis Marel canales.
Coordinador del Comité Técnico.

Asunto: Aprobación de Intención "Proyecto Urbanístico Colonia La Danta".

Propietario: Sociedad Mercantil denominada Corporación Inmobiliaria de Inversiones S.A. "COINSA"

Ubicación: Aldea La Danta



ANTECEDENTES

La Sociedad Mercantil denominada Corporación Inmobiliaria de Inversiones S.A. "COINSA" Solicita aprobación de Intención del Proyecto Urbanístico Colonia La Danta.

- 1. Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de vivienda dirigido a empleados maquiladores, proyecto de vivienda digna.
- 2. Localización:**
Aldea La Danta.

DICTAMEN Aprobación de Intención

Documentación Legal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Acuerdo certificado de admisión de solicitud de intención.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 144 Punto 4 Inciso G del 30 de marzo del 2016, ACUERDA: Admitir la presente como intención, pero deberá presentarse al departamento de Planificación y Urbanismo, realizar los trámites correspondientes, de acuerdo al reglamento vigente, debiendo presentar la documentación pertinente.
2. Escritura pública y constitución de sociedad Nota: deberá presentar certificación	Escritura pública Instrumento No. 39 Con fecha 01 de marzo del 2016, inscrita en el registro de la propiedad bajo matrícula número 1331076Asiento314 de fecha 18 de marzo del 2016. Otorgada por Don Ricardo Zúniga Madrid a



por IP y debe estar libre de gravámenes.	favor de Sociedad Mercantil Denominada Corporación Inmobiliaria de Inversiones S.A. "COINSA". Cuyo representante legal es el Sr. Mario FacusseHandal. Presentan un poder general de administración bajo instrumento No. 3 del 09 de febrero del 2016. Otorgada por el Sr. José Armando Gálvez Flores, en su condición de Ejecutor especial de la Sociedad Mercantil Corporación Inmobiliaria de Inversiones Sociedad Anónima "COINSA". a favor de Mario FacusseHandal.
--	---

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Constancia catastral.	Clave Catastral GQ420Z-0490, GQ420Z-0009 Presentaron cambio de propietario a nombre de Corporación Inmobiliaria de Inversiones S.A. y constancias catastrales de los dos predios A y B.
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Presentado y pagado hasta año 2016.

Documentación Técnica

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR D.P.U.
1. Descripción de la población (Impacto Socio económico).	El sector al cual se ha enfocado el proyecto es a la clase maquiladora.	Ninguna
2. Presentación de planos: a) Polígono.	El área a urbanizar según los polígonos presentados es de: Polígono A: 136,737.547 m2 = 196,116.743 v2 terreno que colinda al Norte con ocupante	Ninguna

[Handwritten signature]



b) Plano de Curvas de nivel el terreno.	desconocido, Marvin Benjamín Torres Henríquez, Hernán Ramos; al Sur con Ricardo Zúñiga Madrid, Carretera principal, carretera de tierra, carretera hacia Montañuela de por medio; al Este Hernán Ramos, Julio Murillo y al Oeste con ocupante desconocido, José(e) Adrián Suazo Ramírez, Carretera hacia los Caraos. Polígono B: 179,647.336 m2 = 257,660.395 v2 terreno que colinda al Norte con Ricardo Zuniga Madrid Carretera principal, carretera de tierra, carretera hacia Montañuela de por medio; al Sur con carretera de acceso aLa Danta; al Este con carretera hacia a Montañuela, Aldea La Danta, Carlos Gerardo Osorio y al Oeste con carretera principal, Marvin Benjamin Torres Henriquez, carretera hacia la Aldea de la Danta de por medio. 0 Las curvas de nivel del polígono A van desde 15.2msnm en el lado frente a carretera de tierra hacia montañuelalado Sur del predio hasta a 14.4 msnm en la parte norte del terreno. Las curvas de nivel del polígono B van desde 15.4 msnm en el lado frente a	
--	---	--



	carretera de tierra hacia montaña lado Oeste del predio hasta a 13.4 msnm en la parte Este del terreno.	
3. Constancia de Uso de Suelos.	Según el Plan de Desarrollo Municipal con enfoque a Ordenamiento Territorial aprobado en Certificación Cabildo Abierto No. 21 del 03 de Noviembre del 2013, estos terrenos se clasifican como Zona Residencial R-2.	Lotes con área mínimas de 300.00 metros cuadrados o más. Ancho del predio 15 metros y fondo del predio 20 metros. Retiros: -Frontal 3 metros -Laterales 1.5 metros a ambos lados -Fondo 4 metros
4. Factibilidad de la ENEE.	Según Constancia extendida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica el 13 de mayo del 2016 se determinó que el proyecto de electrificación para esta futura urbanización NO ES FACTIBLE. Se envió por parte de la ENEE la documentación soporte a las oficinas de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la ENEE en Tegucigalpa, para que estos emitan un dictamen sobre la solicitud que permita brindarle los lineamientos a seguir para satisfacer la demanda de energía proyectada.	Debe presentar obligatoriamente el dictamen emitido por ENEE por parte de las oficinas de Tegucigalpa, dicho dictamen deberá ser favorecedor para la urbanización.
5. Factibilidad de servicio de agua potable.	La Empresa Aguas de Choloma no cuenta con los servicios de agua potable en esa zona.	Debe Presentar solución alternativa para el suministro de agua potable a los habitantes del proyecto urbanístico, comprobando la existencia y calidad del agua, ya que hay presencia de Arsénico en varias zonas del sector de Los Bajos.

[Handwritten signature]



6. Factibilidad servicio de alcantarillado sanitario.	NoPresentaron constancia de Aguas de Choloma.	Deberá presentar solución para el tratamiento y descarga de aguas negras. Estas descargas deberán hacerse en el Canal San Roque, de requerirse cruzar esta tubería de conducción de aguas negras en propiedad privada debe presentar a nuestras oficinas de Planificación y Urbanismo las servidumbres de paso autorizadas por los dueños de las propiedades donde cruzara dicha tubería.
7. Drenaje Pluvial.		Para el diseño que presentaran en proyecto final, deberán drenar las aguas lluvias al Drenaje de La Aldea Monterrey drenaje en la dirección Este de los polígonos A. Presentar diseño de canalización.
8. Desechos solidos	No presentaron constancia de Aguas de Choloma para la factibilidad de recolectar los desechos sólidos(La Basura).	Debe presentar solución para el manejo de este servicio ya sea de manera privada o pública.
9. Factibilidad ambiental.	Presentaron constancia de viabilidad de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) con fecha 30 de marzo del 2016, el cual, el proyecto de Construcción y Venta de Viviendas en Colonia La Danta es viable ambientalmente, siempre y cuando cumpla con las Normas de Calidad Ambiental y el Plan de Arbitrios Municipal de Choloma.	Una Vez aprobado anteproyecto (Diseño del plano de loteo deberá hacer las gestiones para el Licenciamiento Ambiental en SERNA). Debe presentar plano arbóreo, en donde se especifique ubicación, cantidad y especies de árboles y de talarse dichos arboles deberá gestionar el respectivo permiso en la oficina de la UGA.
10. Constancia del Instituto Hondureño de	Presentaron constancia del Instituto Hondureño de	

Antropología e Historia de la NO existencia de vestigios.	Antropología e Historia (IAH) Dictamen No. 034-SGP-2016 con fecha 10 de mayo del 2016.	Ninguna.
11. Constancia del CODEM	Según CODEM el proyecto es viable siempre y cuando se construyan las obras de mitigación, como la construcción de una red de drenaje de aguas lluvias, levantamiento del relleno compactado.	Debe hacer levantamiento de los terrenos de los polígonos A y B a nivel de calle que se dirige a Montañuela aprox. 0.80 metros de relleno. De ser posible en una condición más favorable para los habitantes rellenar a 0.20 metros sobre el nivel de la calle de tierra que conduce a Montañuela. Esto debido a que esta zona es inundable en tiempo de lluvias y hay afluencia de la Laguna Timojol.
12. Sistema vial.	Hay calles existentes la cuales para cada una este departamento de Planificación y Urbanismo tiene su norma: -Carretera de Tierra hacia Montañuela tiene un derecho de vía de 30 metros. -Callejón en la parte Noreste del polígono A es de 15 metros. -Calle de tierra acceso a La Danta con derecho de vía de 8 metros.	El ancho mínimo de acceso principal dentro de la urbanización es de 14.5 metros Y las calles secundarias serán de 10 metros mínimo.

CONCLUSION:

Una vez revisada la documentación para la APROBACIÓN de Intención del Proyecto **COLONIA LA DANTA** : recomendamos a la Honorable Corporación Municipal **APROBAR** dicha intención de lotificar, siempre y cuando cumpla en nuestro siguiente informe con todas las recomendaciones y especificaciones contenidas dentro de este. Atentamente.-
Ing., Luis Marel Canales, Coordinador Comité Técnico.-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe de intención del Proyecto Urbanístico colonia La Danta, presentado por el director de Ordenamiento Territorial Ing. Luis Marel Canales.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Del Departamento de Contabilidad, se recibió nota que dice:

Por medio de la presente estoy solicitando a usted someter ante la Honorable Corporación Municipal, para su discusión y aprobación el informe de Rendición de Cuentas Acumulado Correspondiente al Segundo Trimestre del año 2016.

Asimismo la ejecución de proyectos correspondientes al Segundo trimestre del año 2016 con fondos propios y de transferencia., adjunto informe de rendición de cuentas y ejecución de proyectos.- Muy Atentamente.- Lic Wilfredo Romero.- Contador Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la Rendición de Cuentas Acumulado, correspondiente al Segundo trimestre del año 2016, asimismo aprobar la ejecución de proyectos del Segundo trimestre del año 2016, con fondos propios y de transferencia.- salvando su voto los Regidores Jorge Alberto Ordoñez Ramos, José Notier Ortez Valladares y Gustavo Antonio Mejía Escobar, quienes manifiestan no estar de acuerdo con la aprobación por no tener el debido conocimiento sobre lo informado por el Departamento de Contabilidad.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6º. - VARIOS.-

A.- Del Director del Departamento de Desarrollo Comunitario se recibió nota que dice:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle un Cabildo Abierto en el Salón Consistorial para el día domingo 24 de Julio a partir de las 9.00 a.m., para que en pleno de la Honorable corporación Municipal, sean Juramentadas las Federaciones y Conferderaciones del Municipio.- Atentamente.- Carmino Ortiz.- Director de Desarrollo Comunitario.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la realización del Cabildo Abierto , para el **día domingo 24 de Julio 2016**, a Partir de las 9.00 a.m. en el Salón Consistorial, para la Juramentación de las Federaciones y Confederaciones del Municipio.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- De la Vice Alcaldesa Municipal se recibió nota que dice:

En mi condición actual de Vice Alcalde Municipal, solicito ante esta Honorable Corporación Municipal, permiso especial mas gastos de transporte y alimentación para viajar a la ciudad de New York, integrando la delegación del Comité de Instalaciones Deportivas Municipales, (CIDEMUCH), como funcionaria municipal a participar del torneo juvenil de Futbol llamado XII Copara Independencia 2016 del 29 de Agosto al 12 de Septiembre del 2016.- Muy Atentamente.- Mayra Aida Alfaro, vice Alcalde.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la Vice Alcalde Mayra Aida Alfaro Reyes, a partir del 29 de Agosto al 12 de Septiembre del presente, para que pueda asistir como funcionaria municipal al evento del torneo





juvenil de fútbol XII Copa Independencia, en la ciudad de New York, debiéndose asignarle los viáticos de transporte y alimentación, para su estadía.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- El Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, somete a consideración de la Honorable Corporación Municipal una resolución respecto al convenio de apoyo a la construcción de infraestructura que fue aprobado en el Acta No. 122, punto 4, inciso H, de fecha 22 de Abril del año dos mil quince, donde se le faculta para la firma de convenio de pavimentación en la calle que conduce de la CA-5 Boulevard de la Colonia Victoria a la Residencial Altos de la Victoria, con Grupo INMOBILIARIO INTERNACIONAL S. A. DE C.V., el cual el señor Alcalde Municipal propone que quede sin valor y efecto por el incumplimiento del mismo en la ejecución de la obra, en vista que la municipalidad cumplió con el convenio y continuara ejecutando el proyecto y cobrara a los beneficiarios, por la vía Contribución por Mejoras, previa concertación social y realizar a la empresa cobros por todos los conceptos que corresponden a los lotificadores, conforme al Plan de Arbitrios, procediendo a la vez el Departamento de Planificación y Urbanismo a informar de los pagos respectivos.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dejar sin Valor y Efecto el convenio de apoyo a la construcción de infraestructura pavimentación calle que conduce de la C-A5 Boulevard de la colonia Victoria a la Residencial Altos de la Victoria con Grupo Inmobiliario Internacional S. A. de C. V.- por incumplimiento del mismo, y así mismo facultar al señor Alcalde Municipal a realizar la concertación con los vecinos de la Colonia Victoria y Altos de la Victoria e informar a las partes.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- El Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, informa al pleno de la Corporación Municipal, que hace aproximadamente ocho años se formó en la ciudad un Comité integrado por vecinos del municipio con el propósito de construir la Casa del Adulto Mayor, a través de gestión de fondos de cooperantes, municipalidad y otros. De estas forma dicho comité logro recaudar recursos económicos que están depositados en un banco de la localidad, pero en vista de que el comité tiene mucho tiempo de estar inactivo, el Alcalde solicita a la Corporación Municipal se le faculte convocar a una asamblea para reestructurarlo, formar una nueva junta directiva e iniciar las funciones para lo cual fue creado.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde como la máxima autoridad del municipio para que proceda con la reestructuración del Comité Pro Construcción de la Casa del Adulto Mayor.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- El Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, solicita a la Honorable Corporación Municipal se le faculte firmar convenio de apoyo a la ampliación de Lagunas de Oxidación con la Sociedad Constructora de Viviendas, "SOCODEVI" que dice:

CONVENIO DE APOYO A LA AMPLIACION DE LAGUNAS DE OXIDACION
SECTOR NORTE

Nosotros, **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, Casado, Hondureño, Identidad N° 0506-1984-02284, R. T. N.

05061984022841, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal de Choloma, Cortes, electo para tal cargo mediante Acta Especial, punto único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 21 de diciembre del 2013 y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, según Acta Solemne de Traspaso de Mando, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y 40, numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** por una parte y por otra parte **GUSTAVO ADOLFO TORRES RECINOS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureño, Comerciante, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, con Identidad N° 0502193700278, R.T.N. 05021937002784, actuando en representación de la sociedad mercantil denominada **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS (SOCODEVI), SOCIEDAD ANONIMA**, constituida en fecha siete de octubre del año dos mil dos, mediante instrumento público numero ochocientos setenta y nueve (879) autorizado ante los oficios del Notario **ROBERTO RENDON PINEDA**, inscrita bajo el Numero ochenta y cuatro (84) del Tomo **trescientos cuarenta y dos (342)** del Libro de Registro de Sociedades Mercantil del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Cortes; actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente convenio, aprobado por la Corporación Municipal mediante acta # de fecha ----- ,

Bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO realizar la inversión de mejorar las Lagunas de Oxidación Sector Norte de esta ciudad mediante una ampliación de la Laguna No. 1 y 2, la que será ejecutada por la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS (SOCODEVI), SOCIEDAD ANONIMA**, dicho valor será compensado con la conexión de aguas servidas de la empresa en mención a la red Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTO DE LA OBRA el costo de la obra asciende a L.1,456,915.91 (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos quince con noventa y un centavos) distribuidos de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: ACEPTACION, La Municipalidad por su parte acepta que se realice dicha inversión a través de este convenio en vista que no cuenta con los recursos financieros para ejecutar dicho proyecto y es necesario su ejecución por salubridad y para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector norte de la ciudad de Choloma, Cortes

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION, la Empresa **SOCODEVI, SOCIEDAD ANONIMA** se sujeta a los diseños autorizados por el departamento de Ingeniería de Municipalidad, quien coordinara su ejecución desde la orden de inicio hasta la recepción de la obra a satisfacción o podrá delegar dicha responsabilidad a la empresa aguas de Choloma quien recibirá la obra al final.

CLAUSULA QUINTA: REGISTRO DE LA OBRA, la Municipalidad por su parte registrara a través del proceso de compensación de saldos lo pactado en el presente convenio a través de una nota de crédito a favor de la empresa **SOCODEVI S. A.**, y la municipalidad a registrar el proyecto mediante orden de pago agregándole una nota de débito; así mismo la empresa se obliga a presentar fotocopia de todos los recibos, facturas, contratos y demás documentación de



soporte a la municipalidad para garantizar el costo de la obra ante los entes contralores del Estado.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUSCRITO, presentar en el mes de enero del año 2017, en adelante declaración de impuesto sobre industria y comercio para determinar el impuesto anual que servirá de base para amortizar la inversión sin perjuicio de una revisión por parte de la Municipalidad a través de la unidad de Auditoría Fiscal del contenido de dicha información.

CLAUSULA SEPTIMA: TRASPASO DE LA INVERSION, una vez realizada la inversión la municipalidad mediante convenio y para su recuperación traspasara a la empresa Agua de Choloma el valor total de la inversión.

CLAUSULA OCTAVA: POR TANTO, Ambas partes acuerdan ratificar el presente convenio en cada una de sus partes. Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas de este convenio y su contenido, y para constancia firmamos el presente convenio en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los ____ días del mes de Junio del año dos mil Dieciséis (___/06/2016). **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT.- ALCALDE MUNICIPAL GUSTAVO ADOLFO TORRES RECINOS SOCODEVI S.A.-**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal a la firma de Convenio de apoyo a la ampliación de lagunas de oxidación con la Sociedad Construcción de Viviendas "SOCODEVI". Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- El Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, solicita a la Honorable Corporación Municipal, que en virtud de existir el borrador del convenio entre la Empresa "EVIG ENERGIA VALENCIA INVERSIONES GLOBALES .S. DE R.L. DE C.V. y la Municipalidad, que se analice y revise el mismo para que posteriormente sea aprobado de acuerdo a las iniciativas propuestas por ambas partes.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que en vista de la solicitud presentada por el señor Alcalde Municipal, se compromete en analizar y revisar dicho convenio y ofrecer una respuesta del mismo en la próxima sesión.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-

